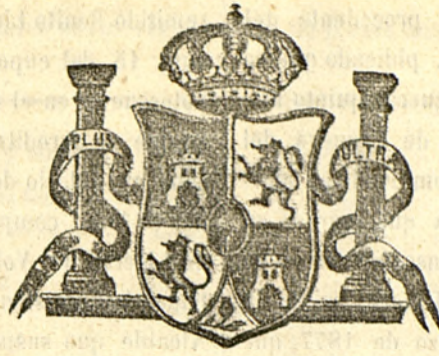


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 9.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circulares.

Habiéndose concedido por Real orden de 24 de Noviembre último la extradición de los súbditos rusos Ioan Tchepsky, Teodoro Yourkousky, Mischka, Efimia Tchepsky y Nilka, acusados del delito de robo, he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial de esta provincia y ordenar á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de mencionados sugetos, cuyas señas conocidas se insertan á continuación, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición.

Burgos 10 de Enero de 1880.

EL GOBERNADOR,

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Señas de Ioan Tchepsky.

Edad 50 años, estatura regular, pelo castaño canoso, barba poca, bigote rojo, color moreno, no habla con cla-

ridad, tiene una pequeña joroba en la espalda del lado derecho, anda sacando el pie derecho, y parece que cojea.

Señas de Teodoro Yourkousky.

Edad 30 años, estatura regular, color bronceado, nariz recta y larga, ojos expresivos, complexión robusta, se peina con el pelado echado atrás, usa patillas á la española, tiene carácter vivo, y parece pertenecer á la clase instruida.

Señas del Mischka.

Edad 28 años, estatura alta, bigote poco.

Señas de la Efimia Tchepsky.

Edad 30 años, estatura regular, pelo rubio claro, es delgada, en una de las manos tiene cicatrices efecto de quemaduras.

Señas de la Nilka.

Edad 16 años, estatura baja, pelo rubio claro, color sonrosado, nariz pequeña y remangada, ojos azules, cejas prominentes, y de complexión fuerte.

Segun me participa el Alcalde de Fontioso, se halla depositada en aquella localidad una vaca de las señas siguientes: de 7 á 8 años, alta, pelo aconejado, astas pequeñas y recogidas. En su virtud he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial de esta provincia para que llegando á conocimiento del dueño de dicha res pase á recogerla, previo el pago de los gastos ocasionados para su manutención.

Burgos 9 de Enero de 1880.

EL GOBERNADOR,

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

D. FEDERICO TERRER Y GALVEZ,

GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Santiago Al-

varez Quintela, vecino de Barruelo de Santullán, en el día 8 de Enero de 1880, un escrito para registrar una mina de liquito y sucino, con el nombre de La Esperanza, en terreno de Bezana de Cilleruelo, término del mismo pueblo, Ayuntamiento del Valle de Hoz de Arriba, sitio llamado la Fontana, lindante por el Norte con terreno del pueblo de Cilleruelo, por el Este, Sur y Oeste con terreno del mencionado pueblo de Bezana de Cilleruelo, designando las cien pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la llamada Fontana, del citado pueblo de Bezana de Cilleruelo, desde donde se medirán en dirección Oeste 250 metros, fijándose la primera estaca; desde esta se medirán en dirección Norte 1000 metros, desde esta se medirán en dirección Este 500 metros, desde esta se medirán en dirección Sur 2000 metros, desde esta se medirán en dirección Oeste 500 metros, y desde esta se volverán á medir en dirección Norte otros 1000 metros para igualar el lado opuesto de 2000 y cerrar el perímetro con la primera estaca.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 25 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta días, en inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 8 de Enero de 1880.

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesión ordinaria del día 18 de Junio de 1879.

Abierta á las 5 de la tarde bajo la presidencia del Sr. Bustillo y asistencia de los Sres. Beltrán, Aparicio, y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Diose cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador transmitiendo la Real orden en que se manda devolver á Manuel Barona y Fernandez, quinto del cupo del Valle de Valdebezana del segundo reemplazo de 1875, las 2000 pesetas con que redimió su suerte, y la Comisión acordó quedar enterada.

Se leyó otra comunicación del Sr. Gobernador participando que Juan Gonzalez Mingo, vecino de Pradoluengo, ha pedido del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la devolución de las 2000 pesetas con que redimió la suerte de soldado del cupo de Pradoluengo y reemplazo de este año, y se acordó que se informe con arreglo á lo que resulte de los antecedentes de su razón.

En vista de un oficio del Sr. Gobernador transmitiendo otro del Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza, en que pide copia del acta de declaración de soldado de Angel Martín Martín, quinto núm. 80 del cupo de esta Capital y reemplazo de 1878, se acordó que se le remita.

La Comisión quedó enterada del oficio del Sr. Alcalde de esta Capital fecha 17 del actual en que se manifiesta la conformidad prestada por los mozos Felipe Santa María y Victoriano Alonso, números 167 y 214 respectivamente del sorteo de esta Capital, con la declaración de inutilidad para el servicio militar de Ramon Guerrero Santa María y Mariano Ibeas Barco, números 58 y 213 también del sorteo

de este año, que han sido reconocidos en sus casas por hallarse enfermos.

Diose cuenta de un oficio del Sr. D. Isidro Gil, Presidente de la Comision para la formacion de la Cabalgata histórica que ha de tener lugar en esta Capital en las fiestas que se celebren con motivo de las próximas ferias de San Pedro, pidiendo que se autorice á dicha Comision para que el dia 1.º de Julio próximo puedan vestirse en los locales del Colegio de sordo-mudos algunos grupos de Infanteria correspondientes á dicha Cabalgata, y siendo urgentísima la resolucion de este asunto, se acordó contestar otorgando la autorizacion expresada.

A un oficio del Alcalde de Tordomar en que manifiesta que el dia 14 de Marzo último remitió á esta Comision una copia del acta de sesion celebrada por el Ayuntamiento de su presidencia para verificar el sorteo de los concejales que debian cesar en sus cargos, se acordó contestar que no se ha recibido tal documento en las oficinas de esta Corporacion.

Dada cuenta de una instancia de D. Bruno Ruiz y Ruiz, quinto núm. 15 del cupo de la Merindad de Sotoscueva en el reemplazo de 1868, pidiendo que se mande exhorto á la Habana para obligar al prófugo Manuel Gomez Zorrilla, quinto núm. 6 del mismo cupo y reemplazo, á que ingrese en el ejército de aquella Isla, se acordó no haber lugar á lo pretendido por estar ya licenciada aquella quinta, sin perjuicio de que el reclamante use de su derecho si viere convenirle, para exigir la indemnizacion que le corresponda como suplente.

Dada cuenta de una exposicion de Domingo Orive y Ruiz, padre de Gregorio Orive y Castresana, quinto número 22 del sorteo de la Junta de Oteo para el reemplazo de este año, pidiendo que se obligue al Alcalde de dicho distrito municipal á que aplique contra los padres de Tiburcio Ballesteros, núm. 21 del mismo cupo y reemplazo, las prescripciones de la Real orden de 1.º de Abril de 1875; y resultando que en 28 de Marzo último se ofició por esta Comision al Sr. Gobernador para que por conducto del Ministerio de Ultramar transmitiera al Excmo. Sr. Capitan General de Puerto-Rico el acuerdo de que ingresara en el ejército de aquella isla el mozo Tiburcio, sin que conste que se haya llevado á efecto dicha determinacion, la Comision, vistos los artículos 150 y 161 de la ley de reclutamiento vigente, acuerda prevenir al Alcalde que cumpla inmediatamente lo que en ellos se ordena.

Dada cuenta de otra exposicion de Gavino Revilla, soldado que cubre plaza por el cupo de Nebreda en el reemplazo de 1878 y precedente del sorteo del de 1877, pidiendo que se obligue á Cándido Higuera, quinto número 2 de Cabañes de Esgueva del reemplazo de 1878, combinado en décimas con Nebreda, á que ingrese en Caja, y que en su consecuencia se dé de baja á Estanislao Lázaro, quinto de Cabañes del reemplazo de 1877, que debe pasar á cubrir el cupo de 1878; y resultando que el Cándido Higuera, que fué declarado exento por la Comision, no ha sido objeto de revision al verificarse la entrega del reemplazo de este año, y que por lo mismo debe seguir en la situacion de exento hasta el próximo año, la Comision acuerda no haber lugar á lo pretendido.

En vista de una certificacion expedida por el Comandante 2.º, Jefe del 2.º Batallon del Regimiento infanteria de Saboya, núm. 6, en que se acredita que Florencio del Barrio Alonso está sirviendo en dicho Cuerpo como voluntario en clase de corneta y que tiene la talla de un metro 666 milímetros, la Comision acuerda que cubra plaza como recluta disponible, excedente de cupo como quinto que es con el número 196 del sorteo de esta Capital y reemplazo de este año.

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Pradoluengo participando que han comparecido ante su autoridad Bernardino de Simon y Victoriano de Mateo, padres de los mozos Fabio de Simon Martinez, quinto núm. 11 del sorteo de aquel pueblo y reemplazo de 1877, y de Sireno de Mateo Mingo, núm. 4 del de este año, manifestando el primero su deseo de que se le conceda un nuevo plazo para averiguar el paradero de su hijo, que se dice que está en Méjico, y el segundo para proveerse del certificado de defuncion de su hijo Sireno; y resultando que esta Comision tiene ya acordado que se instruyan los oportunos expedientes de prófugo contra ellos con aplicacion de los procedimientos de apremio correspondientes con arreglo á la ley, acuerda que se esté á lo resuelto sobre el particular.

Dada cuenta de una instancia de Maria Varona y Fernandez, madre de Pantaleon Pereda y Varona, quinto núm. 1 del sorteo de la Merindad de Castilla la Vieja para el reemplazo de 1877, que se halla en la república Argentina, pidiendo próruga del plazo que se le ha concedido para su presentacion; y resultando que dicho plazo

expira el 29 del actual, se acordó prorrogarle por dos meses mas.

En vista de la certificacion que ha remitido Benito Linares Azcona, quinto núm. 15 del cupo de la Merindad de Sotoscueva en el reemplazo de 1877, en que se acredita que está sirviendo como voluntario de la clase de paisanos en la 6.ª compañía del 2.º Batallon de Ligeros de Voluntarios de la Habana, la Comision acuerda prevenir al Alcalde que suspenda por dos meses los procedimientos de apremio que está siguiendo contra la madre de dicho mozo, en la inteligencia de que deberá continuarlos si dentro de dicho plazo no justifica la interesada que su hijo ha cubierto su responsabilidad.

Se acordó aprobar la relacion de los precios medios que han tenido los artículos de suministro durante el mes de Mayo último.

En el expediente formado á instancia de D. Felix Soto, Cura propio de Valdezate, pidiendo se le abone por el Ayuntamiento en el 2.º trimestre del presente año el exceso que dice haber pagado en el 1.º por consumo de pan y vino, cuyo expediente ha sido pasado por el Sr. Gobernador á la Diputacion provincial; y considerando que el único caso en que la Diputacion puede entender en reclamaciones de esta clase es en el que determina el art. 225 de la Instruccion vigente de Consumos, la Comision acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador manifestándole por via de informe la procedencia de que se diga al reclamante que acuda ante quien corresponda con arreglo á lo dispuesto por la Instruccion que queda mencionada.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador fecha 11 del actual remitiendo un expediente promovido por varios vecinos de Casanova, Cuzcurrita y Valverde, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero por el que dicen que se apropió el municipio varias tierras que aseguran ser de los recurrentes; y resultando que las fincas mencionadas estaban poseidas por los mismos por mas de año y dia, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede anular el acuerdo contra el cual se reclama y que el Ayuntamiento use de su derecho donde y en la forma que considere procedente.

Dada cuenta de otro expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Gumiel del Mercado solicitando autorizacion para invertir el importe de la tercera parte del 80 por 100 de los bienes de propios vendidos para construir una casa-escuela de niñas, una

fuente y abrebadero y arreglar el pavimento de una calle, la Comision, en vista de que se han cumplido las prescripciones de la Real orden de 15 de Setiembre de 1859, acuerda informar en sentido favorable á dicha peticion.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Aparicio el expediente formado á instancia del Ayuntamiento de Madrigalejo, pidiendo autorizacion para retirar de la Caja general de Depósitos la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de propios vendidos.

Se acordó conceder al Secretario de esta Corporacion licencia por diez dias para ausentarse de esta Capital.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 18 de Junio de 1879. — El Vicepresidente accidental, Luis Bustillo. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

El dia 17 del presente mes y hora de las doce de la mañana se celebrará en el Palacio provincial la subasta para la construccion de un armario de pino, pintado, bajo el tipo de 225 pesetas, con arreglo al diseño y presupuesto que se hallan de manifiesto en la Depositaria de la Diputacion de esta provincia.

Burgos 7 de Enero de 1880. — El Ordenador de pagos, Simon Perez San Millan.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Cédulas personales.

La Direccion general de Impuestos en orden telegráfica de ayer me dice lo siguiente:

«Por Real orden de 2 del actual, ha sido prorogado el plazo para expender cédulas personales sin recargo hasta 29 de Febrero próximo.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

Burgos 9 de Enero de 1880. — Luis Garrido.

Resultando vacante el estanco de Gumiel del Mercado, y debiendo procederse á su provision en persona que reuna las condiciones que previenen los decretos de 24 de Setiembre de 1874 y 3 de Julio de 1876, he acordado anunciarlo al público por medio de este periódico oficial para que los que se consideren con méritos bastantes para desempeñarlo presenten sus instancias debidamente justificadas en esta Administracion en el preciso término de 15 dias, segun previene la orden circular de la Direccion general de Rentas Estancadas de fecha 15 de Octubre de 1878.

Burgos 8 de Enero de 1880. — Luis Garrido.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los días 14, 15, 16 y 18 del actual.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Valentin Melchor	Mozoncillo de Oca	Tierras	Clero	408	Mozoncillo de Oca	14 14 Enero	500	5-878
El mismo	"	"	"	407	"	"	312,50	"-879
Telesforo Ortiz	Portilla	"	"	3674	Portilla	"	512,50	"-883
Fructuoso Barron	Suzana	"	"	3685	Suzana	"	217,50	"-884
El mismo	"	"	"	3682	"	"	313,75	"-885
Braulio Garcia	Portilla	"	"	3675	Portilla	"	151,50	"-886
Hilario Morquecho	Burgos	"	"	3240	Vilviestre	"	413,15	"-888
Telesforo Ortiz	Portilla	"	"	3855	Villanueva Soportilla	"	277,50	"-889
Melquiades Grijalvo	Lerma	"	"	6040	Los Balbases	"	255	"-891
J. Valeriano Ontoria	Burgos	"	"	6151	Padilla de Arriba	"	219,15	"-892
El mismo	"	"	"	7075	"	"	870	"-893
Ventura Martin	Padilla de Arriba	"	"	7075	"	"	376,25	"-894
Vicente Nogal	Los Tremellos	"	"	5217	Los Tremellos	"	504,75	"-897
Tomás Saiz	Villalomez	Tierras y corral	"	409	Villalomez	"	1551,50	"-898
Anacleto Sagredo	"	Tierras	"	598	"	"	456	"-899
Andrés Ruiz Abad	Burgos	"	"	8035	Quintanadueñas	" 15	251,88	"-900
Pedro Fernandez	Salinas de Rosio	"	"	4778	Salinas de Rosio	"	513,88	"-901
Saturnino Gallo	Sedano	"	"	4041	La Piedra	"	525	"-902
Vicente Losa	Villadiego	"	"	4555	Tablada	"	25	"-903
Ciriaco Revuelta	Sedano	Tierras y casa	"	4042	Sedano	"	1545	"-904
Pablo Martinez	Villalvos	Tierras	"	606	Villalvos	"	188,50	"-908
Tomás Tamayo	Valles	"	"	6249	Valles	15	785	7-63
Pedro Ortega	Presencio	"	Fortifi.	507	Presencio	8	194	3-1870-62
Clemente Dominguez	Burgos	"	Clero	6797	Estepar	14 16	115,65	5-909
Julian Martinez	Peñaorada	Tierras y casa	"	7229	Peñaorada	"	428,15	"-910
Victor Ruiz	Millagos	Tierras	"	3608	Montañana	"	190,38	"-911
Fermin Marin	Villahoz	"	"	1975	Villahoz	"	1041,88	"-915
Joaquin Lopez	Castildelgado	"	"	664	Castildelgado	12	102,60	7-416
Nicolás Velasco	Villadiego	"	Propios	1560	Tapia	8	55,20	9-44
Gregorio Cob	Cebrecos	"	"	2256	Tordueles	10 18	2575	1870-58

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1878 y ley de 13 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte días de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente del mismo vencimiento.

Burgos 8 de Enero de 1880.—Luis Garrido.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Secretaria.

En el Juzgado de primera instancia de Nágera, correspondiente á este territorio y provincia de Logroño, ha de proveerse la plaza de Médico forense, vacante por renuncia de D. Santiago Diaz y Gonzalez que la desempeñaba, con las formalidades prevenidas en el Real decreto de 13 de Mayo de 1862 y 14 de igual mes de 1875.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten sus condiciones en el referido Juzgado dentro del término de 15 días que empezarán á contarse desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Burgos 7 de Enero de 1880.—El Secretario de gobierno, José María Llinás de Andreu.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Sedano.

D. Remigio Navarro y Villaescusa, Juez de primera instancia de este partido de Sedano,

Por la presente hago saber: que en la causa que me hallo instruyendo por delegacion de la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de Burgos, contra D. Bernabé Hernando Lucio, Regidor primero del Ayuntamiento de Tablada del Rudron, sobre expedicion de un certificado falso ejerciendo funciones de Alcalde, he acordado ampliar la declaracion de Francisco Campillo Fernandez, vecino de dicho Tablada, de oficio abañador ó aechador de trigo, que habiendo salido de su casa para proporcionarse medios de subsistencia, segun las noticias adquiridas debe encontrarse en la Rioja ó sus inmediaciones; y en su virtud he dispuesto se le cite por medio de la presente á fin de que comparezca dentro del término

de quince días ante este Juzgado á los fines acordados, previniéndole que de no realizarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sedano á 6 de Enero de 1880.—Remigio Navarro.—De orden de S. Sria., Saturio Gallo.

EDICTO.

D. Domingo de Castro y Perez, Capitán de navio de la Armada, residente en el Departamento de Cádiz.

Por el presente, y en uso de las facultades que S. M. el Rey concede en sus Reales ordenanzas á los Oficiales del ejército y Armada, cito, llamo y emplazo por este mi tercer edicto á D. Manuel Fernandez Encinillas, vecino de Cádiz, para que en el término de 10 días á contar desde la fecha se presente en esta Mayoría general con objeto de ser examinado, en el concepto que de no verificarlo se le seguirá el perjuicio á que haya lugar, sin mas citarle ni emplazarle, por ser asi la voluntad de S. M.

Y para que conste expido el presente en San Fernando, oficinas de la Mayoría general del Departamento, á los tres días del mes de Enero del año mil ochocientos ochenta. = Domingo de Castro.—Por mandado de S. Sria., el Alférez, Secretario, Adolfo Ostenera.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA MILITAR DE BURGOS.

El Intendente militar de este distrito, Hago saber: que no habiéndose obtenido remate en la subasta simultánea celebrada en la Comisaría de guerra de Soria y esta Intendencia militar el día 5 del presente mes para contratar por término de un año y dos meses mas si conviniere á la Administracion militar el suministro de Utensilios á las fuerzas acuarteladas y guardias del ejército establecidas en Soria, se convoca con el mismo objeto á una segun-

da subasta que se celebrará simultáneamente en la Comisaría de guerra de aquella plaza y esta Intendencia militar el día 17 del corriente mes á las doce de su mañana y bajo iguales condiciones y precios límites que en la anterior, cuyos pliegos se hallan de manifiesto en ambas oficinas.

Los que deseen interesarse en dicha subasta presentarán su proposición en pliego cerrado, redactada conforme á modelo y en papel del sello 11.º con el del impuesto de guerra correspondiente, acompañando el resguardo de haber constituido un depósito provisional de 150 pesetas en la caja sucursal de la provincia respectiva.

Burgos 8 de Enero de 1880.—P. A. —El Subintendente militar, Vicente Martín.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., enterado de las condiciones y precios límites fijados para el suministro de aceite, carbon, leña, camas de utensilio y juegos de id. en la plaza de Soria, se obliga á encargarse del expresado servicio en los precios siguientes:

Por cada cama que se suministre, tanto (en letra).

Por cada juego de utensilios, id.

Por cada kilogramo de carbon vegetal, id.

Por cada litro de aceite de 2.ª clase, id.

Por cada kilogramo de leña, id.

Y para que sea válida esta proposición acompaña el talon del depósito que ha verificado como garantía, según se exige por el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuación se expresa.

POR OPOSICION.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niñas.

La elemental completa de San Salvador del Valle, de nueva creación, dotada con 550 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Gordejuela, id., con id.

La de Elorrio, con id.

Se proveerán además por oposición en el mes de Febrero próximo todas las Escuelas públicas de niños y de niñas que vacaren en esta provincia hasta el día de empezar los ejercicios según se previene en la disposición 1.ª de la Real orden de 1.º de Marzo de 1879 y sean por su sueldo y clase de la categoría de oposición.

POR CONCURSO ORDINARIO.

PROVINCIA DE ALAVA.

De ambos sexos.

La incompleta de Oyardo, dotada con 40 fanegas de trigo anuales y casa, pagadas de fundación y reparto.

La de Adana, con 35 id., de reparto.

La de Elguea, con 25 id.

La de Mendarrozqueta, con 12 id. y 157 pesetas y casa, de fundación y reparto.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Sasamon, con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Pedrosa de Valdeporres, con 625 id.

La de Villavés, con 593,75 id.

La incompleta de Barcina de los Montes, con 406,25 id.

La de Humienta, con 250 id.

La de Ruyales del Páramo, con id.

La de Basconillos del Tozo, con id.

La de Cubilla, con id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La incompleta de Sendio, con 375 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Correpeco, con 283 id.

La de Piasca, con 250 id.

La de Buyero y Lamedo, con id.

La de Perrozo y San Andrés, con id.

La de Revilla, con 200 id.

La de Collado de Cieza, con id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

La elemental incompleta de Galdames, dotada con 275 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Mixta.

La incompleta de Azanzazu, con id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Dis-

trito universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 8 de Enero de 1880.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslación conforme á la regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.

PROVINCIA DE ALAVA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Quintanilla de la Rivera, dotada con 25 fanegas de trigo y casa, pagadas de reparto vecinal.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Valluércanes, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Estramiana, con 593,75 id.

La de Salazar, con id.

La de Bañuelos de Bureba, con 537,50 id.

La incompleta de Agés, con 500 id.

La de San Pedro y Ahedo, con 250 idem.

La de Quintanilla Riofresno, con id.

La de Zurbitu, con id.

La de La Molina de Ubierna, con id.

La de Urbel del Castillo, con id.

La de Arconada, con id.

La de Montejo de Cebas, con id.

La de Cubillejo de Lara, con id.

De niñas.

La elemental completa de Caleruega, con 416,75 id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Casan de Periedo, con 625 pesetas anuales, casa

y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Carabeos, con id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

La elemental completa de Orozco, barrio de Ibarra, con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotación y deseen solicitar su traslación por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, en el preciso término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 8 de Enero de 1880.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Anuncios particulares.

AVISO.

La acreditada Agencia de D. Fernando Lasso de la Vega, que se hallaba establecida en la calle del Mercado núm. 8, se ha trasladado provisionalmente á la de la Puebla núm. 2, 3.ª derecha, donde continuará como hasta aquí ocupándose de todos cuantos asuntos se le encomienden, que evacuará con igual prontitud y economía.

4-4

Venta de leña.

En los días desde el 8 al 14 del corriente mes de Enero se venderá la leña ya cortada de roble y encina del monte del Coto de Gallo, sito en la jurisdicción de Los Balbases.

La venta se hará por carros, en el acto, á precios convencionales, prefiriéndose los que locompren en totalidad.

Petróleo á real cuartillo.

Almacén de camas y máquinas para coser.

Pasaje de la Flora,—Burgos. 17

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.